



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1968

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

INSERCIÓNES  
No gratuitas 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 26 de abril

Número 96

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Administrador del acotado de caza monte "El Carrascal", del término municipal de Castrojeriz, en nombre y representación de D. Luis Gil y Gómez de Segura, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 16 de abril de 1968.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Gobierno Militar de Burgos

#### Nota informativa

Por la Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes se desarrollarán desde el día 6 al 14 próximo de mayo, experiencias con cohetes lastrados en el Páramo de Corcos, siendo las zonas de caída de los mismos en los términos Municipales de Valdezate, Fuentemolinos, La Sequera de Haza y Moradillo de Rea.

Lo que se hace público por la presente, en evitación de los accidentes que pudieran producirse por desconocimiento de las fechas en los que se realizarán los ejercicios mencionados.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Teba (Burgos), por Decreto de 16 de septiembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. Javier Unceta Arenal, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Ildefonso López Aranda y Soria, Notario de Miranda de Ebro.

D. Rafael Aguirre Pereztevar, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

D. Jesús García de Lomana, Alcalde de Villanueva de Teba.

D. Honorio Ruiz Gómez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Teba.

D. Alberto Pérez Pérez y don Jesús Oviedo Martínez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Francisco Javier Ruiz Díez, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Villanueva de Teba, 19 de abril de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 138 de 1968, por hurto de un automóvil, marca Citroen 2 C. V., matrícula S-38.049, propiedad de Juan Antonio Díez Septiem, vecino de Santander; he acordado dejar sin efecto las órde-

nes de ocupación del vehículo indicado, interesadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 77 de fecha 3 de abril de 1968, por haber sido recuperado, y entregado a su propietario.

Dado en Burgos, a 23 de abril de 1968.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda. El Secretario, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 30 de 1968, por hurto, se cita por medio de la presente al denunciado Isidoro García Portugal, nacido el 26 de diciembre de 1946, en Contreras (Burgos), de profesión obrero, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de mayo próximo y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 19 de abril de 1968.—El Secretario, José Valcárcel.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 60 de 1967, sobre hurto, por el presente se hace constar que en dicho procedimiento se ha llevado a efecto la siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 60 de 1967, en la forma siguiente:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Diligencias previas, 15.

Art. 28, I. Derechos del juicio, 100

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Expedición de exhortos y cartas órdenes D. C. 6.<sup>a</sup>, artículo 31, 1.<sup>a</sup> y un oficio y una certificación, 150.

Expedición de un oficio para ejecución (D. C. 6.<sup>a</sup>), 50.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 81.

Tasación de costas artículo 10 6.<sup>a</sup>-1.<sup>a</sup>, 28,30.

Total 499,30 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de 499,30 pesetas.—Burgos, 15 de abril de 1967.—José Valcárcel. Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que así conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Isaías García Orozco, así como de requerimiento para su efectividad, por hallarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Valcárcel.

### Belorado

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción Accidental de esta villa de Belorado y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en diligencias previas, número 27 de 1968, por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en La Pedraja, el día 14 de marzo del año en curso, causados al parecer al vehículo marca Renault, matrícula C-42123, el cual fue encontrado abandonado en un desnivel de la carretera nacional N-120, Logroño-Vigo, kilómetro 80,900, sitio denominado "La Pedraja", del término municipal de Villafranca Montes de Oca, y propiedad de don Leonardo Martín Juárez, vecino de La Coruña, conforme consta en la Cédula de Identificación Fiscal, e ignorándose su domicilio en La Coruña, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante es-

te Juzgado de Instrucción de Belorado, dentro del plazo de 10 días, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y entrega del vehículo expresado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, para que sirva de citación a expresado señor Martín Juárez, expido la presente que firmo en la villa de Belorado, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental, Luis Merchán Ruiz.

#### Requisitoria

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de Belorado, provincia de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en Diligencias Previas, número 30 de 1968, sobre lesiones causadas a Rodolfo Martínez Fernández, vecino de Algorta. (Vizcaya), en la casilla de peones camineros sita en "La Pedraja" kilómetro 81,900 de la carretera número 120 de Logroño-Vigo, el día 21 de marzo del año en curso el cual conducía motocicleta marca "Vespa", matrícula BI-72.085, por un desconocido, al parecer llamado Francisco, cuyos apellidos se ignoran, que representa tener una edad de 22 años, de 1,65 de estatura, moreno, vistiendo gabardina corta, oscura, jersey azul marino, cuello alto, y calzaba zapatos negros y que era de la parte de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora así como paradero, por la presente, se le cita y llama, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Belorado, al objeto de recibirle declaración y entenderse con el mismo demás diligencias.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Francisco, procedan a su captura y, con las segurida-

des convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado, a 13 de abril de 1968.—El Juez, Victor Carrasco.—El Secretario, Luis Merchán.

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En las diligencias de juicio de faltas número 6 de 1968, sobre imprudencia, se ha acordado señalar para la continuación del juicio de faltas el próximo día 7 de mayo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Briviesca, ignorándose el paradero del lesionado-perjudicado José-Avelino Soto Ortega, citándole por la presente para que comparezca a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Briviesca, 17 de abril 1968. El Secretario, (ilegible).

D. Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 7 de 1968, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:—En la ciudad de Briviesca, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Ramón-Marino Serrano García, Juez Comarcal de esta ciudad y su partido, ha visto y oído el presente juicio de faltas, seguido contra José Ambril Ambrinos, mayor de edad, casado, barman y vecino de San Sebastián, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ambril Ambrinos, como autor de una falta de imprudencia, sin infracción de reglamentos sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de quinientas pesetas, a que indemnice al perjudicado

Julio Díez Mozo, en la cantidad de mil pesetas (1.000), importe de los daños causados a su camión P. 6.797, y a las costas del juicio.—Así por esta sentencia, que será notificada legalmente, habida cuenta del domicilio ignorado del condenado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón - Marino Serrano.—Rubricada.—Sellada.

Así aparece y consta de su original al que me remito en su caso si fuere necesario.—Y para que sirva de notificación al denunciado José Ambril Ambrinos, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en la ciudad de Briviesca, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Samuel Alvarez.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, Ramón Marino Serrano García.

### Lerma

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en ejecución dimanante del sumario número 125-1962, por lesiones, contra Gerardo Hernández "El Chiquilín", y causadas a Felipe Jiménez Muñoz, se hace saber a éste, el cual tuvo su último domicilio en Madrid y hoy en ignorado paradero, que le ha sido concedida una indemnización por daños y perjuicios de 2.400 pesetas.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Lerma, a 20 de abril de 1968.—El Secretario, Emilio Pérez.

### Villarcayo

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarle el procesado que a continuación se expresa en el plazo de cinco días para constituirse en prisión en virtud de auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario 106-1967, por hurto. Procesado, Emilio Martínez Riesgo, 40

años de edad, soltero, natural de Sama de Langreo (Oviedo) a disposición del Juzgado de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 16 de abril de 1968.—El Secretario, (ilegible).

### Madrid

Don José López Borrasca. Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 265 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Burgos, en reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 22.800.000 pesetas de principal, intereses y costas, por un total de 28.060.883.28 pesetas, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez, de la finca objeto de la hipoteca, que es la siguiente:

"Solar procedente de la demolición de una fábrica de gas en el Barrio Gimeno, hoy señalada con el número doce, que linda al oeste, por donde tiene la entrada, con la plazuela pública de la calle de Barrio Gimeno: por la derecha entrando al sur, con la vía férrea, por la izquierda y al norte, calle de Barrio Gimeno a la vía de ferrocarril.

La finca se considera en la escritura como cuerpo cierto y tiene una superficie, según el título, en un lugar, diez mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, salvo lo ocupado por el Ayuntamiento para una calleja, y otro lugar, cinco mil trescientos metros cuadrados, pero la realidad es que medida recientemente resulta tener siete mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, que por nueva alineación quedan convertidos en ocho mil noventa y dos metros cua-

renta y tres decímetros cuadrados.

En el título se hace constar que tiene un pabellón aislado destinado a oficinas, la casa-habitación del Director de la fábrica, la portería, la casa-habitación del contramaestre, pabellones para el contador y el regulador, taller de elaboración de gas, otro edificio destinado a taller de depuración y varias otras dependencias más, que en la actualidad están todas derruidas, pues, como al principio se dice, esta finca es un solar."

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de veintidós millones doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber también que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca anteriormente descrita está en la ciudad de Burgos y en el barrio Gimeno mencionado.

Y para que sea publicado en vencia de Burgos, expido el prete "Boletín Oficial" de la presente.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, (ilegible).

1929.—527,00

### Requisitoria

Bienvenido Gómez Munguía, hijo de Zacarías y de Julia, natural de Villaescusa la Sombria, provincia de Burgos, de 23 años de edad y cuyas señas persona-

les son: estatura 1,650, domiciliado últimamente en Villaescusa La Sombria, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos, ante el Juez Instructor don Jesús Miguel Arnaiz, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 15 de abril de 1968.  
El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1968 y la Comisión Municipal Permanente de 10 de abril de 1968 se anuncia segunda subasta para la adjudicación del derribo y aprovechamiento de la madera de 31 árboles secos existentes en el término del Camping y otros 217 sitios en el resto de la Ciudad.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 151.900 pesetas

Los licitadores que concurren a esta subasta constituirán una fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva depositarán una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Junto al modelo de proposición presentarán también los licitadores una declaración jurada de incompatibilidades y un poder notarial cuando represente a alguna sociedad, bastanteados.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día en que se cumplan los 21 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle . . . . ., número . . ., en representación de la empresa . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . ., correspondiente al día . . ., de . . . . . de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación, mediante subasta del derribo y adjudicación de la madera de 31 árboles existentes en el término del Camping y otros 217 sitios en el resto del término cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento por el aprovechamiento de la madera, la cantidad de . . . . . (dígase en letra y cifra) pesetas, y a derribar los árboles en un plazo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de notificarse la adjudicación, dejando el terreno obejo de la corta, limpio de despojos y tapados los hoyos producidos al eliminar los tocones, dentro del mismo plazo.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 15 de abril de 1968.  
El Alcalde, P. D., (ilegible).

### Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días naturales, el Apéndice o Rectificación anual al Padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1967, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo

a tenor del artículo 104 del texto legal antes mencionado.

Brievca, 13 de abril de 1968.—El Alcalde, Julián González Amigo.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 9 de abril de 1968.—El Alcalde, Bautista Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda, Quintanavides, Gredilla de Sedano, Moradillo de Roa y Fuentemolinos.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Fernández Marañón, ha solicitado licencia para instalar un molino triturador de pienso de 10 H.P.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villasana de Mena, 3 de abril de 1968.—El Alcalde, P. García.

1954—108,00

### Ayuntamiento de Puentedura

La Corporación municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, 19 de abril de 1968.  
El Acade, F. Ortega.

### Ayuntamiento de Tordueles

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del aprovechamiento de 260 árboles chopos, don Lucio María Ayuso, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Tordueles, 29 de marzo de

1968.—El Alcalde, Orencio Pérez.

1968.—62,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdeporres, a 18 de abril de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

En esta Oficina, se ha solicitado un duplicado del resguardo de valores número 3.779, por extravío.—Plazo para oponerse. 15 días.

1969—35,00

### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

# Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Resolución referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro». - Términos municipales de Pámpliega, Celada del Camino, Villavieja de Muñó, Estépar, Quintanilla-Somuñó, Cobia, Buniel, Villacienzo, Burgos, Btiviesca, Cameno, Quintanillabón, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Calzada de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Altable y Bugeo. Todos ellos de la provincia de Burgos, y Foncea, de la de Logroño.

\* \*

Aprobado reglamentariamente en 11 de junio de 1962, el proyecto de referencia, redactado por RENFE, y estando incluidas las obras que para su realización han de ser efectuadas en el Plan Decenal de Modernización, a su vez integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es de aplicación a las obras citadas lo dispuesto en los apartados d) y

g) del artículo 20 de la mencionada Ley, por lo que las mismas quedan liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, en cuanto a las expropiaciones que sea preciso realizar.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, en los términos municipales que se indican, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa vigente y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos relativos a las obras de referencia.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

(Continuación)

### RENFE. - ELECTRIFICACION V. DE BAÑOS-MIRANDA-LINEA DE 46 K V.-RELACION DE PROPIETARIOS-Tramo de Briviesca a Calzada y Calzada a Pancorbo

N.º de finca en el perfil longitudinal	Polígono		Número de la parcela	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario	Dirección
	(1)	(2)			Has.	Aas.	Cas.				
1307	8	7	La Cruz		58	28	Cereal seco	Cuarta	Juan Ruiz Gil	Calzada	
1308	8	6	»		27	59	Idem	Idem	Hros. Manuel Marroquín		
1309	8	8	»		50	84	Idem	Idem	Dámaso Cornejo Marroquín		
1310	8	195	Carrera Grisaleña		6	20	Idem	Idem	Juliana Pérez Moreno		
1311	8	194	»		44	64	Idem	Idem	Hros. Matías Pérez		
1312	8	192	El Nogal		39	68	Idem	Idem	Amparo Gómez Fernández		
1313	8	198	Carrera Grisaleña	1	03	54	Idem	Idem	Severino Gómez Fernández		
1314	8	191	El Nogal		22	32	Idem	Idem	Hros. Alberto Bañuelos		
1315	8	190	»		12	40	Idem	Idem	Hros. Avelino Alonso		
1316	8	187	»		22	94	Idem	Idem	Cesáreo Pérez Pérez		
1317	8	185	»		22	63	Idem	Idem	Dámaso Cornejo Marroquín		
1318	8	199	Carrera Grisaleña		10	54	Idem	Idem	Vicente Pérez Pérez		
1319	8	200	El Chorro		44	02	Idem	Idem	Cesáreo Pérez Pérez		
1320	8	201	»		28	52	Idem	Idem	Paula Alonso Fortajada		
1321	8	202	»		63	24	Idem	Idem	Eloy Marroquín Martínez		
1322	8	204	»		19	22	Idem	Idem	M.ª Amor García González		
1323	8	205	»		20	15	Idem	Idem	Hros. Manuel Marroquín		
1324	8	206	»		11	78	Idem	Idem	Pilar Pérez Marroquín		
1325	8	207	»		12	02	Idem	Idem	Francisco Marroquín Vilumbrales		
1326	8	208	»		23	56	Idem	Idem	Silvino Pérez Alonso		
1327	8	301	El Espinar		36	58	Idem	Idem	Fulgencio Pérez Alonso		
1328	8	300	»		16	74	Idem	Idem	Federico Marroquín Martínez		
1329	8	299	»		37	82	Idem	Idem	Francisca Marroquín Martínez		
1330	8	297	»		24	49	Idem	Idem	Hros. Avelino Alonso		

331	8	295	El Espinar	34	10	Cereal seco	Cuarta	Justo Pérez Martínez	Calzada
332	8	294	»	15	50	Idem	Idem	Esteban Mijangos Ruiz	
333	8	293	»	15	50	Idem	Idem	M. <sup>a</sup> Amor García González	
334	8	292	»	15	50	Idem	Tercera	Hros. Ignacio Cortázar	
335	8	291	»	15	50	Idem	Idem	Defonso Marroquín Amigo	
336	8	290	»	26	66	Idem	Cuarta	Marcos González Alonso	
337	8	288	»	21	70	Idem	Idem	Tomás Marroquín García	
338	8	287	»	16	74	Idem	Idem	Marcos González Alonso	
339	8	286	»	13	02	Idem	Idem	Isabel Pérez Martínez	
340	8	285	»	10	54	Idem	Idem	Hros. Manuel Marroquín	
341	8	284	»	16	12	Idem	Idem	Cesáreo Pérez Pérez	
342	8	283	»	33	48	Idem	Idem	Teodoro Ruiz Moreno	
343	8	282	»	61	00	Idem	Idem	Macedonio Val Sáez	
344	8	281	»	62	20	Idem	Idem	Duque de Gort	
345	8	280	»	12	40	Idem	Idem	Hros. Manuel Marroquín	
346	8	269	Las Cabeceras	6	20	Idem	Idem	Federico Marroquín Martínez	
347	8	268	»	9	61	Idem	Idem	Macedonio Val Sáez	
348	8	257	»	6	20	Idem	Idem	Francisco Gómez Fernández	
349	8	266	»	3	72	Idem	Idem	Paula Gómez Fernández	
350	8	265	»	3	41	Idem	Idem	Hros. Avelino Alonso	
351	8	262	»	6	20	Idem	Idem	Dámaso Cornejo Marroquín	
352	8	261	»	9	76	Idem	Idem	Cesáreo Pérez Pérez	
353	8	260	»	9	30	Idem	Idem	Cesárea Muñoz Sáez	
354	8	259	»	9	61	Idem	Idem	Alberto Bañuelos Achiaga	
355	8	258	»	1	86	Idem	Idem	Flora Gómez Moreno	
356	8	365	La Roja	39	06	Idem	Idem	Paula Alonso Fortajada	
357	8	342	Llana Bajera	60	76	Idem	Idem	Severino Gómez Fernández	
358	8	364	»	24	80	Idem	Idem	Saturnino Arnaiz Monasterio	

## TRAMO DE CALZADA A PANCORBO

## Término de Fuentebureba

359	4	15	Cara	4	86	80	Cereal	Sexta	Juliana Arnaiz Monasterio	Fuentebureba
360	4	16	»	1	31	20	Idem	Idem	Félix Pérez Arnaiz	
361	4	17	»	6	29	80	Idem	Idem	Cecilio Barriocanal Cortázar	
362	4	25	Rediez	4	22	00	Idem	Quinta	Félix Alonso Oñate	
363	4	68	Caseta	4	48	20	Idem	Sexta	Genoveva Gómez Marroquín	
364	4	66	Santillana	3	16	40	Idem	Idem	Santiago Gil Cuesta	
365	4	65	Los Lirios	1	81	60	Idem	Idem	Emiliano Pérez Galbarros	
366	4	64	»	1	06	60	Idem	Idem	Marino Cornejo Ruiz	
367	4	63	»	1	35	20	Idem	Idem	Gertrudis Alonso Sandoval	
368	4	62	»	1	71	00	Idem	Idem	Emiliana Alonso Barriocanal	
369	4	61	»	1	67	80	Idem	Idem	Lorenzo Marroquín Aliende	
370	4	60	»	1	53	60	Idem	Idem	Saturnino Arnaiz Monasterio	
371	4	58	»	2	80	00	Idem	Idem	Julia Busto Sáez	
372	4	57	»	3	92	00	Idem	Idem	Pedro Alonso Martínez	
373	4	56	»		83	60	Idem	Idem	Gregorio Busto Ruiz	
374	4	54	»		18	00	Idem	Idem	Filotea Zubiaga Calzada	

## Término de Cubo de Bureba

376	7	473	El Canto	23	10	Cereal	Cuarta	Candelas Arroyo	Cubo de Bureba
377	7	475	»	16	80	Idem	Idem	Candido Martínez Ruiz	
378	7	476	»	20	10	Idem	Quinta	Martina Ramos Quintana	
379	7	477	»	16	80	Idem	Cuarta	Tomás Calzada Arnaiz	
380	7	479	»	16	50	Idem	Idem	Aureliano del Campo Lázaro	
381	7	482	»	12	30	Idem	Idem	Felipe Mateo Alonso	
382	7	483	»	25	80	Idem	Idem	Balbina Ruiz González	
383	7	484	»	99	90	Idem	Idem	H. Diego Díez Vicente	
384	7	504	»	16	20	Idem	Idem	Aureliano del Campo Lázaro	
385	7	499	»	25	50	Idem	Tercera	Diego Díez Vicente	
386	7	494	»	42	00	Idem	Idem	Simeón Ruiz Ruiz	
387	7	307	Rezuñeda	21	06	Idem	Idem	José Alonso Pascual	

388	7	306	Razuñeda	21	60	Cereal	Tercera	Felipe Mateo Alonso	Cubo de Burgos
389	7	296	»	55	80	Idem	Idem	Mariano González Calzada	
390	7	287	»	24	00	Idem	Idem	Hros. Gregorio Ruiz Calzada	
391	7	238	Celadilla	31	80	Idem	Cuarta	Gerardo Calzada Arnáiz	
392	7	244	»	22	80	Idem	Idem	Moises Ruiz Moreno	
393	7	240	»	15	30	Idem	Idem	Milagros Alonso González	
394	7	241	»	7	80	Idem	Idem	Tomás Calzada Arnáiz	
395	7	233	»	9	90	Idem	Quinta	Tomás Calzada Arnáiz	
396	7	232	»	11	70	Idem	Idem	Isaac Alonso Leciñana	
397	7	230	»	17	40	Idem	Idem	Orosia López Lozares	
398	7	229	»	36	60	Idem	Idem	Mariano López Núñez	
399	7	129	Carrera El Macho	22	20	Idem	Sexta	Mariano González Calzada	
400	7	130	»	42	00	Idem	Idem	Candela Arroyo Ruiz	
401	7	131	»	68	10	Idem	Quinta	Hros. Valentín Linaje Martínez	
402	7	132	»	32	40	Idem	Idem	Francisco Busto Ruiz	
403	7	133	»	19	80	Idem	Idem	Mariano Barriocanal López	
404	7	134	»	34	20	Idem	Idem	Luis Ruiz Moreno	
405	7	135	»	15	00	Idem	Idem	Teodoro Quintana Martínez	
406	7	136	»	24	00	Idem	Idem	Isaac Alonso Leciñana	
407	7	141	»	44	10	Idem	Idem	Ramón López España	
408	7	143	»	30	00	Idem	Sexta	Nicolás Soto Calzada	
409	7	147	»	26	10	Idem	Idem	Cesar Calzada Nieva	
410	7	150	»	10	20	Idem	Idem	Adelaida Campo Ruiz	
411	7	156	»	7	50	Idem	Idem	Ricarda Iñiguez Iñiguez	
412	7	149	»	11	40	Idem	Idem	Avelino Alonso Cerezo	
413	7	148	»	15	00	Idem	Idem	Pedro Villaley Soto	
414	7	63	Hoyo Valdeloma	3	30	Idem	Quinta	Tomás Calzada Arnáiz	
415	7	61	»	17	40	Idem	Idem	Tomás Calzada Arnáiz	
416	7	64	»	21	30	Idem	Idem	Ramón López España	
417	7	60	»	7	80	Idem	Idem	Martina Ramos Quintana	
418	7	59	»	16	50	Idem	Idem	Martina Ramos Quintana	
419	7	58	»	18	60	Idem	Idem	Trinidad España Vaderrama	
420	7	57	»	15	30	Idem	Idem	H. Policarpo Busto Sáez	
421	7	51	»	11	70	Idem	Idem	José Cutierrez Mantecón	
422	7	50	»	25	80	Idem	Idem	Cipriano Ortiz Moreno	
423	7	49	El Silo	18	90	Idem	Idem	Francisco Busto Ruiz	
424	7	47	»	45	90	Idem	Idem	Isaac Alonso Leciñana	
425	7	43	»	13	80	Idem	Idem	Candido Martínez Ruiz	
426	7	41	»	22	80	Idem	Idem	Luis Ruiz Moreno	
427	7	40	»	45	30	Idem	Idem	Gerardo Calzada Arnáiz	
428	7	174	Mirola	40	80	Idem	Idem	Amparo Rufrances Valderrama	
429	6	125	Subida Valdemorencio	11	40	Idem	Cuarta	Alejandro López López	
430	6	123	»	19	80	Idem	Idem	H. Eutaquio Zubiaga González	
431	6	122	»	11	40	Idem	Idem	Mariano Losa España	
432	6	121	»	11	70	Idem	Idem	Eutiquio Cerezo Mallaina	
433	6	129	»	16	20	Idem	Idem	Adelaida Campo Ruiz	
434	6	130	»	24	90	Idem	Quinta	Manuela Ramos Busto	
435	6	131	»	21	60	Idem	Idem	Gregorio Busto Ruiz	
436	6	139	»	11	70	Idem	Idem	Candelas Arroyo Ruiz	
437	6	142	»	10	80	Idem	Idem	Pilar Pascual Díez	
438	6	112	Corrales	35	10	Idem	Idem	Gregorio Busto Ruiz	
439	8	19	Valdemorencio	37	80	Idem	Idem	Cipriano González Armentia	
440	8	21	»	44	40	Idem	Idem	Avelino López Arroyuelo	
441	8	24	»	11	40	Idem	Idem	Adrián Arroyo Cutierrez	
442	8	104	»	12	00	Idem	Idem	Carmen Martínez Martínez	
443	8	91	»	29	40	Idem	Idem	Gregorio Ruiz Calzada	
444	8	143	»	27	60	Idem	Idem	Valentín Moreno Varona	

(Continuará)